

**CONDICIONES GENERALES
PERSONAL EVENTUAL
CARGO: RESPONSABLE I
RESPONSABLE DE PROYECTOS**

1. ANTECEDENTES.

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, regula y operativiza el funcionamiento del Sistema de Administración de Personal en la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, y el Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración del Personal.

Mediante Resolución Administrativa N° EMAGUA/DGE-045/2019 de fecha 27 de junio de 2019, se aprueba el Ajuste a la Escala Salarial de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

Mediante Ley del Estado Plurinacional No. 1267 de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua para la gestión 2020, misma que considera recursos para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

Por lo expuesto líneas precedentes y en el marco de lo establecido en los Convenios de Cooperación Vigentes, se ha visto necesario contar con los servicios de un **RESPONSABLE DE PROYECTOS** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo – Descripción del Cargo	RESPONSABLE DE PROYECTOS
Dependencia	GERENCIA NACIONAL TECNICA
Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – OFICINA NACIONAL

3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y/o actividades que desarrollara el RESPONSABLE DE PROYECTOS, estarán a cargo del Jefe de la Unidad Análisis, Seguimiento y Cierre de Proyectos Dependiente de la Gerencia Nacional Técnica.

4. OBJETO

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Realizar el control de los proyectos en cierre y seguimiento, así como programas asignados a su cargo.

<https://emagua.gob.bo>

5. FUNCIONES

- a. Seguimiento a los cierres de proyectos asignados a la Gerencia Nacional Técnica.
- b. Seguimiento a los programas asignados a la Gerencia Nacional Técnica.
- c. Seguimiento a los proyectos en ejecución asignados a la Gerencia Nacional Técnica.
- d. Asegurar una adecuada administración, destino y supervisión respecto a utilización de los recursos asignados a los cierres y ejecución de proyectos.
- e. Dar apoyo técnico periódicamente el grado de cumplimiento de los proyectos.
- f. Coordinar la correcta ejecución de los proyectos en ejecución.
- g. Coordinar con el Jefe de Análisis, Seguimiento y cierre de Proyectos o Inmediato superior para los seguimientos a los proyectos de EMAGUA.
- h. Otras funciones inherentes al cargo por instrucciones del inmediato superior.
- i. Otras que se le fueran encomendadas por Jefe de Análisis, Seguimiento y cierre de Proyectos o Inmediato superior a cargo.

6. REQUISITOS

6.1. FORMACIÓN

FORMACION ACADEMICA

- Licenciatura en Ingeniería Civil y/o Construcción Civil.

6.2. EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia General mínima de Tres (3) años.

6.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Experiencia Específica mínima de (2) años, en Proyectos de Riego, Saneamiento Básico, Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Aguas Residuales como: Técnico de Apoyo para el control y seguimiento de Inversión y reinversión, Profesional de Ingeniero Civil, Director de obra; Fiscal de obra; Supervisor de obra y/o Residente de obra y/o evaluador y revisor de proyectos de agua potable y saneamiento básico, profesional en temas de Residuos Sólidos y/o Profesional Senior en seguimiento de proyectos.

7. "2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN SITUACIONAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

<https://emagua.gob.bo>

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua

8. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado dentro del ámbito de su competencia.

9. RESULTADOS ESPERADOS

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

10. INFORMES

EL RESPONSABLE DE PROYECTOS, deberá presentar un informe a la conclusión de contrato o cuando el inmediato superior así el instruya, dirigida al Jefe de Análisis, Seguimiento y cierre de Proyectos, a través de su inmediato superior si el caso lo amerite, conforme a los alcances de los puntos 4, 5 y 9.

11. REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a **Bs 12,995.00 (Doce Mil Novecientos Noventa y Cinco 00/100 Bolivianos)**.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Julio de 2021 a partir de la suscripción del contrato, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional previa evaluación satisfactoria.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

<https://emagua.gob.bo>